



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

Resolución Directoral

N° 0170 - 2013/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

Piura, 05 NOV 2013

VISTO: El Oficio N° 088-2013/MDCNV-A, presentado por el Sr. ANGEL AGURTO PINGO Alcalde Distrital de Cristo Nos Valga, recepcionado mediante el Registro N° 1731, de fecha 11 de Septiembre de 2013, en el cual se adjunta la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "INSTALACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELÉCTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS SECTORES JARDINES, SAN RAMON, ALGARROBERA, VALVERDE, CHUTUQUE Y MALA VIDA, DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA - SECHURA - PIURA", el mismo que se desarrollará en el Distrito de Cristo Nos Valga, de la Provincia de Sechura, Departamento Piura, el Informe N° 051-2013/GOB.REG.PIURA-DREM-UTE/LGM;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 029-94-EM, se aprobó el Reglamento de Protección Ambiental de las Actividades Eléctricas, el cual tiene por objetivo normar la interrelación de las Actividades Eléctricas en los sistemas de generación, transmisión y distribución con el medio ambiente, bajo el concepto de desarrollo sostenible;

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1041, que modifica diversas normas del marco normativo eléctrico, modificó el art. 15° de la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural, indicando que para la ejecución de las obras de los SER se presentará una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) ante la entidad competente, de conformidad con las normas ambientales y descentralización vigentes;

Que, mediante D.S. N° 011 -2009-EM se modificó el artículo 39 del D.S. N° 025-2007-EM, el Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural, indicando que, "Para el caso de instalaciones de transmisión que integren los Sistema Eléctricos Rurales (SER), antes de iniciar cualquier obra se necesitará contar con la aprobación de un estudio de impacto ambiental. En los demás casos, se necesitará la aprobación de una Declaración de Impacto Ambiental, antes de iniciar la obra (...)"

Que, por Resolución Ministerial N° 550-2006-MEM/DM, se transfiere la función de aprobar y supervisar los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de su circunscripción, implementando las acciones correctivas e imponiendo las acciones



0170 0878 0/11/13



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

correspondientes, con la facultad de Evaluar y Aprobar Estudio de Impacto Ambiental (EIA) para actividades eléctricas (Distribución eléctricas cuya demanda máxima sea inferior a 30 MW);

Que, siendo que mediante el documento de los vistos la Municipalidad Distrital de Cristo Nos Valga presentó la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "INSTALACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELÉCTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS SECTORES JARDINES, SAN RAMON, ALGARROBERA, VALVERDE, CHUTUQUE Y MALA VIDA, DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA - SECHURA – PIURA", el mismo que se desarrollará en el Distrito de Cristo Nos Valga, de la Provincia de Sechura, Departamento Piura, para su evaluación y correspondiente aprobación; por Informe N° 043-2013/GOB.REG.PIURA-DREM-UTE/LGM, de fecha 23 de septiembre de 2013, recaído en el Auto Directoral N° 103-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR, se emitieron observaciones a la Declaración de Impacto Ambiental, las cuales fueron remitidas a la Municipalidad Distrital de Cristo Nos Valga, mediante Oficio N° 726-2013/GRP-420030-DR;

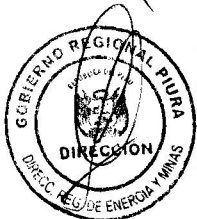
Que, mediante Oficio N° 785-2013/MDCNV-A, recepcionado el 17 de octubre de 2013, la Municipalidad Distrital de Cristo Nos Valga, presentó el levantamiento de las observaciones formuladas; por lo que, la Dirección Regional de Energía y Minas de Piura, ha procedido con evaluar el levantamiento de las observaciones de la Declaración de Impacto Ambiental presentada, emitiendo el Informe N° 051-2013/GOB.REG.PIURA-DREM-UTE/LGM, el que se concluye con la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental presentada;

De conformidad con el D.S. N° 029-94-EM, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental de las Actividades Eléctricas, Ley General de Electrificación Rural, Ley N° 28749, Su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 025-2007-EM, Decreto Legislativo N° 1041, Decreto Supremo N° 011-2009-EM, la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 019-2009-MINAM y demás normas pertinentes;

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 8) del artículo 8 del Reglamento de Organizaciones y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 145-2008/GRP-CR publicado el 23 de abril del 2008;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "INSTALACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELÉCTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS SECTORES JARDINES, SAN RAMON, ALGARROBERA, VALVERDE, CHUTUQUE Y MALA VIDA, DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA - SECHURA – PIURA", el mismo que se desarrollará en el Distrito de Cristo Nos Valga, de la Provincia de Sechura, Departamento Piura.-----





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

ARTÍCULO SEGUNDO.- La aprobación de la presente Declaración de Impacto Ambiental no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros, que por leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras autoridades nacionales, sectoriales, regional o locales.

ARTÍCULO CUARTO.- Remitir al OSINERGMIN copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de supervisión y fiscalización correspondientes.-----

ARTÍCULO QUINTO.- Dar cuenta a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Piura, para su debido conocimiento y fines.-----

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



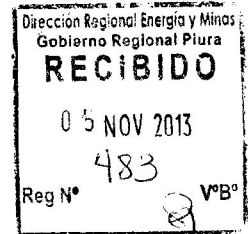
Ing. Alfredo Guzmán Zagarra
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
GOBIERNO REGIONAL PIURA

Transcrito a:

Sr Angel Agurto Pingo
Alcalde Municipalidad Distrital de Cristo Nos Valga
Plaza de Armas – Calle Grau S/N - Cristo Nos Valga
Sechura.-

Piura, 05 NOV 2013

INFORME N° 051 - 2013/GOB.PIURA-DREM-UTE/LGM



A : Señor
ING. ALFREDO GUZMAN ZEGARRA
Director Regional de Energía y Minas

DE : **ING. LUIS GALLO MINGUILLO**
Unidad Técnica de Electricidad

ASUNTO: Evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del PROYECTO "INSTALACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS SECTORES JARDINES, SAN RAMON, ALGARROBERA, VALVERDE, CHUTUQUE Y MALA VIDA, DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA - SECHURA - PIURA"

RESULTADO: APROBADO

I. ANTECEDENTES

El titular del presente expediente es el Sr. ANGEL AGURTO PINGO , Alcalde Distrital de Cristo Nos Valga quien presenta la DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) en cumplimiento al D.S. N° 011-2009-EM, presenta ante la DREM Piura para su evaluación y aprobación respectiva, la misma que consigna el Registro N° 1735 de fecha 11 de Septiembre de 2013. Dicho expediente ha sido elaborado por un equipo interdisciplinario de profesionales, Siendo los siguientes:

Hector Esteban Tacza Elescano
Jorge Isaias Gastelo Albañil

Ing. Mecánico Electricista
Ing. Biólogo

CIP N° 36354
CBP N° 8580

Mediante Oficio N° 088-2013/MDCNV-A, de fecha 11 de setiembre de 2013, el titular presento ante la DREM Piura el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Instalación Del Servicio De Energía Eléctrica Mediante El Sistema Convencional En Los Sectores Jardines, San Ramón, Algarrobera, Valverde, Chutuque Y Mala Vida, Distrito De Cristo Nos Valga - Sechura - Piura, 02 ejemplares impresos y 02 formatos en digital del estudio ambiental correspondiente.

Mediante, Oficio N° 726-2013/GRP-420030-DR, de fecha 23 septiembre de 2013, se remitió al titular las observaciones encontradas a la DIA del proyecto en mención

Mediante Oficio N° 785 - 2013/MDCNV - A, de fecha 03 de octubre de 2013, el titular presento el levantamiento de las observaciones impuesta a la DIA del proyecto en mención

II. EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE

▪ **Objetivo del Proyecto**

El presente Informe de Impacto Ambiental tiene como objetivo la identificación, predicción, interpretación, mitigación y compensación de los impactos ambientales tanto positivos como negativos, para prevenir con medidas de control y seguimiento el deterioro del medio ambiente en la fase de diseño, construcción y operación del proyecto bajo el concepto de desarrollo sostenible.

El proyecto dotará de suministro eléctrico a 7 localidades comprendidas en el sistema eléctrico de los Los Sectores Jardines, San Ramón, Algarrobera, Valverde, Chutuque Y Mala

Vida, Distrito De Cristo Nos Valga - Sechura - Piura, para de esta manera ampliar y garantizar el desarrollo socio-económico y agroindustrial de esa zona del país.

Las instalaciones que se implementarán con el presente proyecto permitirán el desarrollo socioeconómico de la zona, beneficiando a 1265 habitantes y 253 abonados.

▪ **Ubicación del área del Proyecto**

El área de influencia del Proyecto "Instalación Del Servicio De Energía Eléctrica Mediante El Sistema Convencional En Los Sectores Jardines, San Ramón, Algarrobera, Valverde, Chutuque Y Mala Vida, Distrito De Cristo Nos Valga - Sechura - Piura" se ubica, en el distrito de Cristo Nos Valga de la provincia de Sechura.

▪ **Vías de Acceso**

Vías de acceso – Terrestre:

La ruta más recomendable es Lima-Piura (1035 Km), con una duración de 12 hrs aproximadamente en bus.

Vías de accesos secundarias –Terrestre

Las vías de acceso a las capitales de los distritos es a través de trocha carrozable y caminos de herradura. Desde la ciudad de Piura se puede acceder a los distritos mencionados a través de combis.

Vías de acceso – Aérea:

Vuelos regulares desde las ciudades de Lima (1 hora, 15 minutos aprox.) Chiclayo (30 minutos aprox.) y Trujillo (40 minutos aprox.)

▪ **Marco Legal**

En la presente Declaración de Impacto del Proyecto "Instalación Del Servicio De Energía Eléctrica Mediante El Sistema Convencional En Los Sectores Jardines, San Ramón, Algarrobera, Valverde, Chutuque Y Mala Vida, Distrito De Cristo Nos Valga - Sechura - Piura, citan las normas ambientales principales existentes que deberán ser tomada en cuenta ante cualquier consulta que pueda surgir en la etapa de Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento.

III. CONTENIDO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

3.1 Descripción Precisa del Proyecto

Nivel de Tensión de Redes

Las principales características del sistema son las siguientes:

Tensión Nominal del Sistema	→ 10 kV
Configuración	→ 2Ø, 10 kV
Tensión Máxima de Servicio	→ 12 kV (60 Hz)
Factor de Potencia	→ 0,90 (atraso)
Conexión del Neutro	→ Efectivamente puesto a Tierra

Nivel de Aislamiento de Líneas Primarias

El nivel de aislamiento mínimo de los equipos eléctricos está dado por los siguientes valores:

Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

Tensión Nominal del Sistema	→ 10 Kv
Tensión Máxima de Servicio	→ 12 kV (60 Hz)
Tensión de Sostenimiento al impulso 1,2/50' (kVp)	→ 75
Tensión de sostenimiento a 60 Hz (kV)	→ 28.0

La selección de la distancia de fuga de los aisladores ha sido tomada de la recomendación de la Norma IEC 815, para diferentes niveles de contaminación.

Nivel de Aislamiento de Sub-estaciones de Distribución

El nivel de aislamiento mínimo de los equipos eléctricos está dado por los siguientes valores:

Tensión Nominal del Sistema (kV)	→ 10 Kv
Tensión Máxima de Servicio (kV)	→ 12 Kv
Tensión de Sostenimiento al impulso 1,2/50 μ s (kVp)	→ 75

▪ **Cronograma de Ejecución de Obra**

La duración para llevar a cabo la ejecución de la obra es de 6 meses o 180 días calendarios.

▪ **Costo total de la obra**

El costo total de la obra es de S/. 1 386 041,00 (Un Millón Trecientos Ochenta y Seis Mil Cuarenta y Uno y 00/100 Nuevos Soles).

▪ **Selección Preliminar del Proyecto**

El terreno previsto para la implementación del proyecto se encuentra ubicado en una zona rural.

3.2 Ambiente físico

Área de influencia Directa: se realizó considerando dos momentos: la etapa de Construcción y la etapa de Operación y Mantenimiento, y está compuesta por una franja de terreno de 30m a cada lado del eje del trazo, teniendo como criterio principal el área de continuidad ecológica de las especies existentes así como las emisiones de ruidos, tanto para la construcción de la línea primaria, red primaria y red secundaria compuesto por una franja de servidumbre de 6 m de ancho; 3 m a cada lado del eje del trazo. Para las localidades beneficiadas.

Área de influencia Indirecta: áreas cuyo uso se hace necesario para la implementación del proyecto, siendo el área de influencia indirecta durante las etapas de diseño, construcción, operación y mantenimiento: carreteras y caminos de accesos principales y secundarios (trochas y caminos de herradura), los centros poblados y áreas comprendidas dentro de un ancho entre 100m a lo largo de la ruta de la línea.

Fisiografía y Topografía; el área pertenece al Valle que conforma el Río Piura; por la zona de Monte Castillo, Presenta una topografía de colinas y pequeños promontorios con laderas de pendientes suaves a moderadas entre 2 a 20%, corresponde a cerros bajos conformados por rocas de edad cretácea a terciaria que se levantan en el Nor-este de la cuenca, y cerros de rocas paleozoicas y pre-cámbricas en el Sur.

Geología; a continuación se describe las diversas formaciones que atraviesa el proyecto:

Era Cenozoico

Sistema Cuaternario

Serie Reciente

Depósitos eólicos (Qr-e):

Serie Pleistoceno

Depósitos Aluviales Antiguos (Qp-al):

Sistema terciario

Serie mioceno

Formación Miramar (Tm-mi):

Ecología (Zonas de vida)

Ecología (Zonas de vida); en el área de influencia ubicamos las siguientes zonas de vida:

- Desierto superárido tropical (dS-T)
- Desierto superárido Premontano Tropical (dS-P)

Suelos; la textura del suelo que predomina en el valle del Bajo Piura, es franco arenoso, lo cual no impide la labranza y/o riego. La hidráulica de los suelos es buena, 80% del área se mantiene en rangos de 1.5 m/día a más de 6.0 m/día, y solo el 4% del área se encuentra en rangos de 0.025 a 0.5 m/día.

Clima; desértico y semi-desértico, con precipitaciones: escasas, salvo cuando se produce el fenómeno "El Niño", en que las lluvias son abundantes y activan las quebradas secas, originando inundaciones y acciones morfológicas de gran dinamismo.

a) Temperatura:

Temperaturas máximas y mínimas son de 34.2°C y 15°C (febrero y junio).

b) Precipitación:

Las precipitaciones pluviales también muestran variaciones, oscilando en esta parte entre 10 y 200 mm.

c) Humedad:

La humedad promedio anual es del 66%.

d) Viento y dirección del viento:

Los vientos siguen una dirección al sur a una velocidad promedio de 3m/s.

Hidrología; la cuenca del río Piura tiene un área de total de 12,216 Km² hasta la desembocadura al mar por el Estuario de Virrilá. El río nace a 3,600 m.s.n.m, en la divisoria de la cuenca del río Huancabamba, donde inicia su recorrido cruzando las provincias de Morropón y Piura.

Geodinámica Interna; el departamento de Piura está compuesto en la región sísmica III, según las normas Peruanas de Diseño antisísmico. La frecuencia sísmica y la teoría de valores extremos indican que el periodo de retorno de un sismo con magnitud de 8 es de 7 (escala de Richter)

Geodinámica Externa; la presencia de fenómenos de geodinámica externa se acentúa en los meses de Enero a Abril, coincidiendo con las mayores precipitaciones pluviales en la cuenca alta y media del río Piura, que traducen en el aumento de las descargas del río y sus principales tributarios.

Índice de calidad Ambiental

Calidad del aire- Emisiones; El ámbito del área rural no se encuentra afectado por ninguna perturbación sonora, dado que se encuentra en un área rural libre de cualquier tipo de elementos extraños a este hábitat. En el ámbito urbano, tenemos que el núcleo Piura – Castilla se encuentra plagado en ruidos.

Nivel de ruidos; una de las características propias de las zonas rurales es la casi nula presencia de ruidos, pues no se evidencia cantidad de tráfico ni presencia de industrias en el sector.

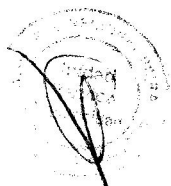
Calidad de agua; El río Piura irriga los valles del bajo Piura, sin embargo este río se ha visto influenciado por algunos factores contaminantes que enturbien sus aguas en algunos tramos de su recorrido. Estos factores son: aguas residuales, domésticas y hospitalarias, infiltraciones (tuberías en mal estado), arrastres de lluvias, plaguicidas y fertilizantes, aguas residuales industriales, residuos sólidos, polímeros en el suelo.

3.3 Ambiente Biológico

Áreas Naturales Protegidas Reconocidas; Para la definición de la ruta de las líneas primarias, se tuvo en cuenta las zonas naturales protegidas por el Estado, por lo que las líneas que abastecerán a las localidades pertenecientes al SER Bajo Piura III Etapa no presentan cercanía con ningún área natural protegida.

Flora; la metodología de campo para caracterizar la flora del área de influencia del proyecto se basó en la identificación de flora presente de acuerdo a lo propuesto por Foster et. Al (1995). Se trata del método de transeptos variables. De análisis de flora, se pudo concluir que en el área del proyecto las principales especies que destacan, son: Algarrobo (*Prosopis pallida*), Sapote (*Capparis angulata*), Bichayo (*Capparis ovalifolia*), Palo verde (*Cerdidlum praecox*), Overo (*Cordia lutea*), Faique (*Acacia macracantha*), Palosanto (*Bulnesia Sarmientoi*), Guayacan (*Tabebuia Billbergii*) y el Hualtaco (*Loxopterygium huasango*), etc.

Fauna; el método de monitoreo para mamíferos y anfibios que se utilizó es un método indirecto basado fundamentalmente en la interpretación de los rastros, las especies de fauna identificadas en el área pertenecen a un medio de clima cálido y bosque seco, entre ellas tenemos: Garza Blanca (*Casmerodius albus*), Pepitero amarillo (*Pheuticus chrysopleus*), Zorro Costeño (*pseudalopex sechurae*), Aguilucho común (*Buteo polyosoma*), Golondrina migratoria (*Hirundo rustica*).



3.4 Ambiente Socioeconómico

Beneficiarios del Proyecto; Las instalaciones que se implementarán con el presente proyecto permitirán el desarrollo socio-económico de la zona de proyecto beneficiando 7 localidades a 1265 habitantes y 253 abonados totales. Las localidades que integran el proyecto ubicado en el Departamento de Piura son las que se muestran a continuación:

Cuadro de localidades que involucra el Proyecto

LOCALIDAD		PROYECTO "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS SECTORES JARDINES, SAN RAMÓN, ALGARROBERA, VALVERDE, CHUTUQUE Y MALA VIDA, DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA - SECHURA – PIURA"		
		CATEGORÍA DE LOCALIDAD	LOTES ELECT.	POBLACIÓN BENEFICIARIA*
1	Malavida Norte	Caserío	113	565

Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

2	Malavida Sur	Caserío	15	75
3	Algarrobera	Caserío	10	50
4	Valverde	Caserío	27	135
5	Jardines	Caserío	23	115
6	San Ramón	Caserío	20	100
7	Chutuque	Caserío	45	225
TOTAL			253	1265

Fuente: * Perfil del Proyecto – Encuestas – 2013

Salud; en las localidades del proyecto a ser beneficiados, no hay centros de Salud. Para cubrir sus necesidades, deben recurrir a los Centros de Salud más cercano, que generalmente se encuentran en los poblados Capital del Distrito.

Educación; en las localidades beneficiadas, en su mayoría no cuentan con instituciones educativas. De las localidades beneficiadas, solo dos (02) localidades presentan institución educativa a nivel Inicial y seis (05) de nivel Primaria.

Vivienda; Según el Censo de Población y Vivienda 2007, el material predominante en las casa, pertenecientes a la zona de influencia es el siguiente: las paredes de las viviendas son generalmente de quincha y ladrillo o bloque de cemento, los pisos son en su mayoría, de tierra.

Actividades Económicas Principales

Sector Agropecuario; La agricultura en la zona del proyecto está limitada por la parcelas, el acceso de agua, factores climáticos, conocimientos técnicos de los agricultores, calidad de semillas, disponibilidad de recursos financieros, y por los precios en el mercado, que de alguna forma influyen en los niveles de producción y productividad.

3.6 Problemas Ambientales Del Entorno del Proyecto

Los problemas ambientales que se perciben en el área de influencia del proyecto son:
 Contaminación de las aguas del Rio Piura, Contaminación en área rurales.

IV. IDENTIFICACION Y EVALUACION DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES POTENCIALES

- Alteración de la calidad del aire
- Alteración de los niveles de ruido
- Generación de procesos de erosión
- Generación de taludes inestables
- Alteración de la calidad de los recursos de agua
- Afectación de la calidad edafológica de los suelos
- Pérdida y eliminación de cobertura vegetal silvestre y sus componentes florísticos representativos en áreas de emplazamiento de las torres de apoyo.

- Posible pérdida de las pocas especies herbáceas circundantes de los puntos donde se colocaran las torres de apoyo.
- Afectación del hábitat natural de la comunidad de roedores silvestres.
- Alteración temporal y en algunos casos eliminación del hábitat silvestre residual de la comunidad de mamíferos, anfibios y reptiles.
- Ocupación permanente del espacio aéreo vital de vuelo de la comunidad de aves.
- Desplazamiento de los mamíferos registrados.
- Desplazamiento de los reptiles endémicos reportados en los territorios de la nueva subestación.
- Alteración de la calidad paisajística.
- Afectación de las viviendas por la construcción de la línea de transmisión.
- Posibles conflictos con la población local.
- Posible afectación de salud, tranquilidad e integridad física de los niños de la escuela primaria.
- Posible afectación de la salud e integridad física de los pobladores.
- Perturbación a la tranquilidad de la población.
- Posible afectación de terrenos de pastoreo y agricultura.

V. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

- Las fuentes móviles de combustión usadas durante la ejecución del proyecto, no deberán emitir al ambiente gases de monóxido de carbono, hidrocarburos y óxidos de nitrógeno por encima de los Límites Máximos permisibles de emisiones establecidos por el Ministerio de Transporte.
- Se realizara un control estricto de las operaciones de mantenimiento (cambio de aceite), lavado de maquinaria y recarga de combustible, mantenimiento siempre especial cuidado de derrames en los cuerpos de agua, asimismo, quedara estrictamente prohibido cualquier tipo de vertido, liquido o sólido.
- En la labores de mantenimientos de equipos y maquinarias, el aceite desechado se colectara en bidones o recipientes herméticos y respectivamente rotulados, para su posterior recolección por una Empresa Prestadora de Servicios (EPS-RS) autorizada, la cual se encargara de darle un adecuado tratamiento y disposición final.
- Conservar y no dañar las especies nativas, para lo cual será necesario instruir al personal para que pueda identificar a estas especies, colocando afiches de identificación en áreas adecuadas y de fácil identificación como de visualización a modo instructivo a fin de que se tome conciencia de ello.
- Durante la etapa de construcción de la Línea de Transmisión se colocaran en lugares visibles afiches alusivos a costumbres higiénicas (lavado de manos, disposición de desechos, etc.)
- Apoyar a los pobladores locales contratándolos como mano de obra no calificada y en servicios de alimentación en caso se requiera.
- Si durante la etapa de construcción se detecta la presencia de restos arqueológicos en la franja de servidumbre y áreas aledañas, se deberá suspender de inmediato los trabajos y se dispondrá de vigilancia para luego dar aviso a las autoridades del Instituto Nacional de Cultura (INC).

VI. PROGRAMA DE MONITOREO

Durante la construcción de la obras estará a cargo de la Contratista y durante las subsiguientes etapas del proyecto como son la Operación, Mantenimiento y Abandono, estará a cargo del área del Medio Ambiente de la Empresa que operara el sistema eléctrico, quien verificara el cumplimiento de los programas de seguridad y medio ambiente. El monitoreo ser realizado por una empresa acreditada

por INDECOPI para esta labor y se ejecutara con una frecuencia trimestral en cuenta del D.S N° 003-2008-MINAM y D.S N° 085-2003-PCM.

VII. PLAN DE CONTINGENCIA

El Programa de Contingencia como ámbito de aplicación toda el área de influencia directa del Proyecto.

El programa considera lo siguiente:

- Todo accidente inesperado que se produzca en el área de influencia tendrá una oportuna acción de respuesta por los responsables de la empresa.
- Las Prioridades del Plan son Garantizar la integridad física de las personas y disminuir los estragos producidos sobre el medio ambiente y su entorno

VIII. PLAN DE RELACIONES COMUNITARIAS

El Plan de Relaciones Comunitarias - PRC tiene la finalidad de regular la relación entre la población y los ejecutores del proyecto, además de gestionar los impactos ambientales y sociales del Proyecto que podría afectar a la población en su área de influencia, de tal manera que los impactos sean mitigados o compensados.

Tomando en cuenta las características técnicas y ambientales del proyecto, la política de responsabilidad social corporativa de la empresa, y las características socio – económicas y culturales de la población del área de influencia del Proyecto, inserta en un medio rural, el PRC contendrá los siguientes aspectos particulares del caso:

- Manejo de impactos sociales
- Comunicación
- Capacitación
- Adquisiciones y empleo

IX. PLAN DE ABANDONO

Decidido el abandono total de las instalaciones se deberá tomar las siguientes consideraciones para evitar el impacto negativo al medio ambiente:

- Determinar los equipos e instalaciones que se abandonaran en el sitio.
- Realizar una evaluación de los elementos o partes de los equipos e instalaciones que se quedaran en la zona para prevenir que no contengan sustancias contaminantes, en caso de encontrarse, deberán ser evacuados, tratados adecuadamente y colocados en zonas predeterminadas para evitar que afecten al medio ambiente.
- De igual manera se procederá con los materiales o insumos contaminantes que se tengan en stock en la zona a abandonar.
- Coordinar con las autoridades municipales de la zona con el fin de disponer todo lo retirado a un relleno sanitario debidamente autorizado por DIGESA.
- Todos los desechos contaminantes no peligrosos deberán ser tratados adecuadamente de acuerdo al manual de procedimientos de manipuleo, almacenaje y disposición de desechos contaminantes.
- Todos los desechos biodegradables, así como las zonas contaminadas por derrames o efluentes se deberán recuperar y adecuar para que sean utilizados en el mejoramiento visual de la zona o la utilización futura de acuerdo a las actividades económicas del lugar.
- Se procederá al reacondicionamiento de las zonas perturbadas a una condición consistente con el uso futuro de la tierra o a su estado natural.

Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

- Presentación del informe de Abandono a la entidad correspondiente.
- Se deberá dejar establecido en los planos todos los focos contaminantes (si hubiera) y realizar un video de la zona al momento del abandono para efectos comparativos posteriores.
- En lo posible se debe establecer un programa de monitoreo de la zona en abandono de por lo menos dos veces en el primer año para verificar los efectos comparativos posteriores y realizar las correcciones del caso hasta que se consiga que los niveles se encuentren dentro de los estándares establecidos.

X. COSTOS AMBIENTALES

El Programa de Inversiones para el Plan de Manejo Ambiental (PMA) se estima en un 3% del Costo Directo de Obras del Proyecto (S/. 34 500,00) El responsable en cada uno de los programas es la Dirección General de Electrificación Rural. A continuación se considera los Costos Ambientales de todos los programas anteriormente señalados es:

XI. LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

En el ítem 3.1 Marco Legal de la DIA del Proyecto, no se hace referencia a la Normatividad Ambiental Regional .Añadir.

Rpta:

El sistema de información para el mejoramiento de la prestación de servicio de la gestión ambiental regional (SIAR) forma parte del sistema de información ambiental (SINEA) y se rige por el siguiente marco ambiental:

- Ley 28245 del 2004 (SNGA) título IV del artículo 29° a 53° y su reglamento D.S. N° 008-2005-PCM
- Ley 27806 Ley de transparencia y acceso a la información Pública
- Ley 26410 artículo 4, inciso I: Promover y consolidar la información ambiental de los distintos organismos públicos
- D.S. N° 022-2001-PCM; el CONAM coordina el intercambio, registro y compilación, sistematización, acceso y distribución de la información ambiental.
- Ley 27867, inciso b) del artículo 53°, Ley Orgánica de Gobierno Regionales.
- Decreto de Consejo Directivo N° 011-03-CONAM/PCD que establece El Marco Estructural De Gestión Ambiental-MEGA
- Ordenanza Regional N° 074-2005/GRP-CR, Sistema Regional de Gestión ambiental.
- D.R. N° 015-2005/GRP-PR, se aprueba y se oficializa la agenda ambiental 2005-2007, la misma que ha sido formulada y aprobada a través de un proceso participativo por las distintas instituciones públicas y privadas de la sociedad civil. **Absuelta**

1. **En el ítem 3.5 Ambiente Socio Económico, no se hace referencia a la norma legal del Reglamento del consejo Superior de Contrataciones y adquisiciones del estado – CONSUCODE.**

Rpta: La mano de obra irá de acuerdo al Reglamento del Concejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE, que mediante el literal b.4) del numeral 1) del Art. 68, establece que la empresa encargada de la ejecución de la obra deberá contratar un porcentaje de trabajadores entre los residentes de la misma localidad o provincia(s) colindante(s) al lugar de ejecución, y cuya residencia de los trabajadores contratados se deberá acreditar a través del documento oficial de identidad, de acuerdo al Art. 241 del CONSUCODE. Estimándose contratar el 30% de la mano de obra que demandará el proyecto. **Absuelta**

2. **En el ítem 3.4 Ambiente Biológico; de la especies de flora y fauna, identificada en la zona de influencia del Proyecto, no se han consignado la información donde se describa, el nivel de riesgo de extinción de la especies mencionadas de acuerdo a los decretos supremos N°043-2006-AG y 034-2004-AG.**

Rpta:

Las especies de flora descritas en el presente estudio y que se encuentran en situación de amenazas son: El Hualtaco, Guayacán y Faique, según el D.S. N° 043-2006-AG

En las especies de fauna, no se han encontrado ninguna amenazada, según el D.S. 034-2004-AG.

Absuelta

3. En el ítem 3.3.6 Climatología, no se ha consignado un cuadro con las características climatológicas, de la zona de influencia de la zona de influencia del Proyecto, asimismo no se menciona la fuente de información y el año de los datos meteorológicos. **Consignar**

Rpta:

Para el ítem correspondiente a climatología se tomó en cuenta la información de las estaciones meteorológicas de Bernal Y Chusis. **Absuelta**

4. Presentar el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA expedido por el INC.

Rpta:

Se adjunta el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos CIRA N° 2013-210 emitido por el INC. **Absuelta**

5. Presentar una carta compromiso del Titular para monitorear la calidad de aire y el ruido en la etapa de operación con una frecuencia trimestral, de acuerdo a los parámetros establecidos en el D.S. 074-2001-PCM y el D.S 085-2003-PC. Similar compromiso asumirá para realizar el Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos y No Peligrosos generados en el establecimiento, de acuerdo al D.S.057-2007-PCM "Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos".

Rpta: Se presentan las cartas compromiso por parte del titular del proyecto. **Absuelta**

6. En el ítem N° 8, Plan de Contingencia, en el Cuadro N° 38 Rol de Llamadas de Apoyo, se deberá añadir los números de teléfonos de las entidades consignadas. **Corregir.**

Rpta:

Llamada de Apoyo: En el control de las emergencias colaboran en forma decidida y como integrantes del Plan de Contingencia. Unidades del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Perú, la Policía Nacional, servicio de ambulancias, atención médica en caso de ser necesario. El cuadro rol de llamadas de apoyo será actualizado cada 3 meses por personal de la Dirección General de Electrificación Rural. **Absuelta**

Rol de Llamadas de Apoyo

Entidad	Cargo	Teléfonos
Comité Provincial de Defensa Civil	Municipalidad Provincial de Piura	073-368277
Policía Nacional del Perú	Jefe Región Policial Piura	073-307641
CIA de Bomberos	Cuerpo de Bomberos Piura	073-393379
Ministerio Publico	Responsable	073-306281

7. El Levantamiento de las Observaciones deberá hacerlo por duplicado, asimismo presentarlo en medio magnético.

Rpta:

Se presenta un original y una copia con su respectiva versión en digital. **Absuelta**

XII ANALISIS

Luego de la evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental en mención y de su levantamiento de observaciones se encuentra que el titular Sr. ANGEL AGURTO PINGO, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la normatividad ambiental nacional vigente para actividades eléctricas, adjuntándose un Plan de Manejo Ambiental que minimizará los impactos ambientales generados por el proyecto.

XII CONCLUSIONES

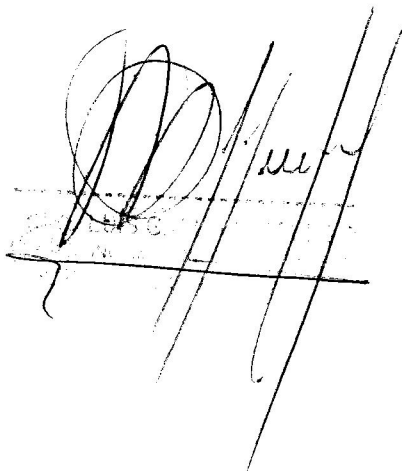
En vista que se ha evaluado el área de influencia del proyecto y estando conforme al Plan de Manejo Ambiental se recomienda la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto **"INSTALACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS SECTORES JARDINES, SAN RAMON, ALGARROBERA, VALVERDE, CHUTUQUE Y MALA VIDA, DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA - SECHURA - PIURA"** VII **RECOMENDACIONES**

XIV RECOMEDACIONES

Otorgar la Resolución Directoral de Aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto **"INSTALACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS SECTORES JARDINES, SAN RAMON, ALGARROBERA, VALVERDE, CHUTUQUE Y MALA VIDA, DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA - SECHURA - PIURA"** al Sr. ANGEL AGURTO PINGO Titular de la DIA, de acuerdo con el D.S. N° 029-94-EM, Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, al artículo N° 3 del D.L. N° 1041, que modifica el artículo N° 15 de la ley 28749 Ley General de Electrificación Rural y según la R.M. N° 550-2006-EM, facultad a las DREM's para la aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental de Redes de Distribución de una capacidad menor a 30 MW.

Es todo cuanto informo a Ud. Para su conocimiento y demás fines.

Atentamente.



Autodirectoral N° 121-2013/Gobierno Regional Piura-420030-DR

Piura, **05 NOV 2013**

Visto el **INFORME N° 051-2013/GOB.REG.PIURA-DREM-UTE/LGM**, que antecede y estando de acuerdo con lo expresado, SE REQUIERE que la Unidad Técnica de Electricidad, conjuntamente con la Oficina de Asesoría Jurídica de la DREM – PIURA, proyecten la Resolución Directoral Regional de Aprobación de la DIA del Proyecto **"INSTALACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS SECTORES JARDINES, SAN RAMON, ALGARROBERA, VALVERDE, CHUTUQUE Y MALA VIDA, DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA - SECHURA – PIURA"** Consignado, del titular Sr. ANGEL AGURTO PINGO, en conformidad con el D.S. N° 029-94-EM, Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, al artículo N° 3 del D.L. N° 1041, que modifica el artículo N° 15 de la ley 28749 Ley General de Electrificación Rural y según la R.M. N° 550-2006-EM, facultad a las DREM's para la aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental de Redes de Distribución de una capacidad menor a 30 MW.



Ing. Alfredo Guzmán Zagarra
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS
GOBIERNO REGIONAL PIURA

Titular: Sr Angel Agurto Pingo
Dirección: Plaza de Armas